

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE
ACOSTA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA UNIVERSIDAD
ESTATAL A DISTANCIA (UNED)**

EXPEDIENTE No. 22.241

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

13 DE JULIO DE 2021

CUARTA LEGISLATURA

DEL 1º DE MAYO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

Los suscritos diputados y diputada integrantes de la Comisión Permanente Especial de Gobierno y Administración, presentamos el Dictamen Afirmativo Unánime sobre el proyecto de ley **EXPEDIENTE N° 22.241 “DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)”**, iniciativa del Diputado Víctor Morales Mora, publicado en la Gaceta N° 1249, de fecha 13 de octubre de 2020, presentamos el siguiente Informe de Subcomisión con base en las siguientes consideraciones:

1. RESUMEN DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa fue presentada a la corriente legislativa por el Diputado Víctor Manuel Morales Mora. El objetivo del proyecto de ley es la desafectación de uso y dominio públicos de un terreno propiedad de la Municipalidad de Acosta y la autorización para que la municipalidad done el terreno a la Universidad Estatal a Distancia para la construcción de la Sede Regional de dicha universidad en el cantón de Acosta. El terreno tiene la naturaleza de “terreno de potrero” sin embargo fue adquirido por la municipalidad por medio de los recursos de partidas específicas para el desarrollo de la cancha de fútbol de San Luis. Es una facilidad comunal que fue adquirida para uso público específico, por lo tanto, es necesario desafectarlo del uso público para la correspondiente donación a la UNED.

Se detalla el inmueble propiedad de la Municipalidad de Acosta de la siguiente manera:

- Matrícula: folio real número N.º 76699-000.
- Naturaleza del terreno: Terreno de potrero.

- Ubicación: Situado en el distrito: 1, San Ignacio, cantón 12, Acosta, provincia de San José, linderos: al norte: camino vecinal, al sur: Javier Efraín y Olivier Mora Picado, al este: calle en medio 80 m y Gaspar Corrales y, al oeste: Carlos Luis Gabelo Alexis Vindas.
- Extensión: diez mil setenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados.
- Plano: SJ-0482995-1998.

2. ASPECTOS DE TRÁMITE PARLAMENTARIO

El trámite del Expediente 22.241 fue iniciado el 30 de setiembre de 2020 e ingresó al orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, para su estudio el 17 de noviembre de 2020, previamente había estado en trámite en la Comisión de Asuntos Municipales del 10 de noviembre de 2020 al 16 de noviembre de 2020.

3. CONSULTAS A INSTITUCIONES:

Se realizaron las consultas en fecha del 26 de noviembre de 2020 a la Municipalidad de Acosta y a la Universidad Estatal a Distancia.

4. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS:

Cumplido el plazo que estipula el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se recibió las siguientes respuestas:

Universidad Estatal a Distancia.

Mediante oficio REF.CU-2021-189 del 11 de junio de 2021, acuerda por medio del acuerdo de la sesión 2859-2021, Art III inciso 5) celebrada el 10 de junio de 2021:

acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Vicerrectoría Ejecutiva de manera tal que manifiesta el apoyo al proyecto de ley. El mismo será de gran beneficio para la Universidad y su proyección con la comunidad de Acosta y para la región de Caraiques.

Municipalidad de Acosta.

En Sesión Ordinaria 181-2019 del 11 de diciembre de 2019 se tomó el acuerdo por mayoría, en el tanto indica que vista la moción presentada por el señor Alcalde Norman Hidalgo, el concejo municipal acoge y acuerda aprobar la propuesta de proyecto de Ley denominado “Desafectación de un terreno propiedad de la Municipalidad de Acosta y Autorización para que lo done a la Universidad Estatal a Distancia (UNED)” para su trámite ante la Asamblea Legislativa.

Este acuerdo consta en el expediente del proyecto de ley, por medio del oficio AM-007-2021, del 6 de enero del 2021, y mediante la certificación 002-2021 emitida por la Secretaría del Concejo Municipal y remitida a la Asamblea Legislativa como parte de la solicitud del Departamento de Servicios Técnicos en el oficio AL-DEST-SII-0155-2020.

5. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

El Informe Jurídico AL-DEST-IJU-083-2021 del Departamento de Servicios Técnicos indica que, de acuerdo con la certificación expedida por el Registro Nacional, la naturaleza del inmueble es “terreno de potrero”, es decir que se trata de un bien de dominio privado de la Municipalidad de Acosta. Este bien fue adquirido por el ente municipal mediante compra con recursos de partidas específicas, con el propósito de desarrollar la cancha de fútbol de San Luis. Al haber sido adquirido para uso público específico se trata de un terreno de facilidad comunal y es

necesario desafectarlo del uso público actual para poderlo donar y así quede afecto al destino que la UNED persigue darle.

6. RECOMENDACIÓN

Esta Comisión recomienda que respecto al proyecto de ley: **EXPEDIENTE N° 22.241 “DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)”**, de conformidad con las con lo señalado en las consideraciones anteriores, las y los integrantes de la Comisión sometemos a consideración de las señoras Diputadas y señores Diputados el presente Dictamen Afirmativo Unánime para que sea aprobado por el Plenario Legislativo.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE
LO DONE A LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)**

ARTÍCULO 1- Se desafecta el uso y dominio público del bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Acosta, cédula jurídica: número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero cuatro tres (N.º 3-014-042043), inscrito en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, partido de San José, matrícula de folio real número N.º 76699-000, que tiene las siguientes características: naturaleza: terreno de potrero; situado en el distrito: 1, San Ignacio, cantón 12, Acosta, provincia de San José, linderos: al norte: camino vecinal, al sur: Javier Efraín y Olivier Mora Picado, al este: calle en medio 80 m y Gaspar Corrales y, al oeste: Carlos Luis Gabelo Alexis Vindas; mide: diez mil setenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados, de conformidad con el plano: SJ-0482995-1998.

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad de Acosta para que done a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), cédula jurídica número: cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno (N.º 4-000-042151), el bien inmueble desafectado descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3- El inmueble donado será destinado para la construcción del centro universitario de la UNED en el cantón de Acosta.

ARTÍCULO 4- La Notaría del Estado formalizará todos los trámites de esta donación mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuesto, tasa o contribución. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para actualizar y corregir la naturaleza, situación, medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionado con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III, EN SAN JOSÉ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Heriberto Abarca Mora

Jonathan Prendas Rodríguez

Dragos Dolanescu Valenciano

Luis Fdo. Chacón Monge

David Gourzong Cerdas

Zoila Rosa Volio Pacheco

Carlos Ricardo Benavides

Víctor Manuel Morales Mora

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Parte expositiva: Luis Paulino Siles.

Parte dispositiva: Ericka Ugalde C.